



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor SAUL CANO MEJÍA y la señora CENEN CANO AGUDELO, que dentro del expediente No. 1559, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de octubre de 2014-- AUTO NUMERO: 004780. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes a la Licencia Especial de Explotación radicado con el N° 1559, otorgada mediante la Resolución N° 3971 del 30 de agosto de 1995, modificada por la resolución 423 del 5 de agosto de 2004, para la explotación económica de una Cantera de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, denominada "Sinifaná" en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de CALDAS de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de octubre de 2004, bajo el código N° HDCF-01.--- ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CANCELACIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN a los señores SAUL CANO MEJÍA, JAIME ZULUAGA CANO y CENEN CANO AGUDELO identificados con cédulas de ciudadanía N° 15.251.338, 15.258.496, 15.250.374, respectivamente, titulares de la Licencia Especial de Explotación radicada con el N° HDCF-01 (1559), para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en el numeral 4) artículos 76 y 77 del Decreto 2655 de 1988 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando los formularios de declaración y liquidación de las regalías de los trimestres: III y IV de 2011, I, II, III y IV de 2012, I, II, III y IV de 2013 y I y II de 2014, según lo manifestado en la parte motiva.--- PARAGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.-- ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares de la Licencia Especial de Explotación radicada con el N° HDCF-01 (1559), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo aporte los Formatos Básicos Mineros -FBM- anual de 2011, semestral y anual de 2012 y 2013 y semestral de 2014, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los Formatos Básico Mineros -FBM- semestrales con vigencia 2010 y 2011 según lo indicado en la parte motiva del presente auto.--ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTICULO SEXTO: ARTICULO DECIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

30 ENE. 2015

a las 5:33 p.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015